JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2023-00023**-00

No se accede a lo solicitado por el apoderado del demandado, al pretender compensar las costas que le fueron fijadas en este proceso, con las fijadas a la demandante en proceso que cursa en el Juzgado Octavo de Familia de Medellín, bien lo dice la norma que *"las costas serán a cargo de la parte que resulte vencida en el proceso"*, las cuales son única y exclusivamente para ese proceso en particular y no pueden equipararse con las costas fijadas en cualquier otro juicio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1001d355eb1c7db2dc55888f67c2832298ee8d9a4cea6b21958d0294fed3f943**
Documento generado en 25/10/2023 02:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica